



MAT.: MODIFICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON LUIS MIGUEL OJEDA GUERRERO.

ALGARROBO, 06 MAR 2020

DECRETO N° P 0896 ..



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-Que, como don Luis Ojeda Guerrero, presentó su certificación EUNACOM, con fecha 04 de febrero 2020, corresponde que el monto a pagar de la hora cronológica efectivamente realizada sea \$13.000, y no los montos detallados en el Contrato de prestación de servicios profesionales, independientes a honorarios realizado a don Luis Ojeda Guerrero, aprobado por D.A. N° 220 de fecha 17.01.2020.

DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE**, contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Luis Miguel Ojeda Guerrero, aprobado por D.A. N° 220 de fecha 17.01.2020, específicamente en el punto Sexto del decreto:

-DONDE DICE: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:

- \$10.000 (diez mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.**
- \$12.000 (doce mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.**

-DEBE DECIR: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de:

- \$13.000 (trece mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.**
- \$13.000 (trece mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.**

- II. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por D.A. N° 220 de fecha 17.01.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PM/BDV/UC/cto
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Interesado (1)
- Archivo Desap. (1)

